

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de ENÉ de 2020.

RESOLUCIÓN AGT N° 7 /2020

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, las Resoluciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires CAGyMJ Nros. 30/2016, 134/2016, 29/2019 y 83/2019, la Resolución AGT N° 165/2019, el Expediente Administrativo MPT0026 1/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 2.095, según texto consolidado, estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial.

Que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) implementó un nuevo sistema integral de gestión de expedientes judiciales para el Poder Judicial CABA, que tramitó por Expediente DCC N° 021/16-0 s/ Contratación del sistema IURIX, por lo que mediante Resolución CAGyMJ N° 30/2016 aprobó la Contratación Directa N° 16/2016 y adjudicó la misma a la empresa Unitech S.A., que es única propietaria y retiene todos sus derechos, títulos e intereses sobre el software,



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

el fuente y la documentación asociada, incluyendo todos los derechos de copia del sistema IURIX.

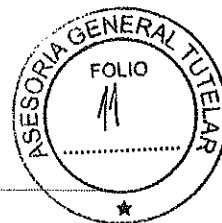
Que con el objetivo de impulsar el proyecto de integración e interoperabilidad de los sistemas informáticos del Poder Judicial CABA, y de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del Acta Acuerdo Complementaria al Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica entre el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se consultó a dicho Consejo sobre la viabilidad de que el Ministerio Público Tutelar adhiriera a la contratación mencionada precedentemente.

Que en ese sentido, mediante Resolución CAGyMJ N° 134/2016, el Consejo de la Magistratura CABA aprobó la Contratación Directa N° 80/2016 y adjudicó la implementación del sistema integral de gestión de expedientes judiciales para el Ministerio Público Tutelar a la empresa UNITECH S.A., sin costo alguno por el término de un (1) año.

Que atento su vencimiento, la Dirección General de Compras y Contracciones del Consejo de la Magistratura tramitó mediante expediente A-01-7375-6/19, la contratación Directa N° 20/2019, referida a la contratación del mantenimiento y soporte IURIX, aprobada por la Resolución CAGyMJ N° 29/2019, y la Orden de Compra N° 1293 suscripta el 24 de mayo de 2019 por la firma UNITECH S.A., cuyo vencimiento operó el 31 de diciembre de 2019, aprobada por el Ministerio Público Tutelar mediante Resolución AGT N° 165/2019.

Que en ese orden, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones requiere arbitrar los medios necesarios para llevar cabo una nueva contratación de los servicios de soporte correctivo, mesa de ayuda, soporte adaptativo y de infraestructura brindados por la firma UNITECH S.A., según consta a fs. 223, así como avanzar con la despapelización, interoperar y conseguir el expediente electrónicos, y a esos efectos, acompaña la propuesta de dicha empresa.

Que la Dirección de Coordinación de Contrataciones del Consejo de la Magistratura CABA., informa que a esos efectos, tramitó por Contratación Directa N° 71/2019 referida al servicio de IURIX para el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Tutelar, mediante el Expediente CM N° A-01-33520-3/19, aprobada por Resolución CAGyMJ N° 83/2019, según Orden de Compras N° 1382, y que



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

corresponde al Ministerio Público Tutelar la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 40/100 (\$6.697.193,40.-) por el término de doce meses a partir del mes de enero de 2020, pagaderos mes a mes, es decir por la suma mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE CON 45/100 (\$ 558.099,45.-).

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley C.A.B.A. N° 70, texto consolidado, efectuando la afectación presupuestaria correspondiente, para el ejercicio 2020.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1903, según texto consolidado, en su artículo 22 establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2° dispone que es atribución de la Asesoría General Tutelar "(...) realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...)".

Que razones de orden administrativo, aprovechamiento de recursos existentes y la posibilidad de lograr mejores condiciones por parte de los proveedores, debido al volumen de las compras, aconsejan encarar tales procedimientos de compras y contrataciones en conjunto.

Que en otro orden de ideas, la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, a modo de colaboración, remitió al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio Público Tutelar (dcc-mpt@jusbaire.gov.ar), los actos principales del procedimiento en cuestión en soporte digital (adjudicación, orden de compra, etc.), a fin de agregarlos al Expediente Administrativo citado en el visto de la presente.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que apruebe la participación de este Ministerio en el procedimiento señalado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la participación del Ministerio Público Tutelar en la Contratación Directa N° 71/2019 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según Renglón 2 de la Orden de Compra CM N° 1382, que tiene por objeto la contratación del servicio de soporte correctivo y mantenimiento, de mesa de ayuda de segundo nivel, soporte adaptativo, capacitación, migraciones para el sistema IURIX, que tramitó mediante Expediente CM N° A-01-33520-3/19, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 40/100 (\$6.697.193,40.-) por el término de doce meses a partir de enero de 2020, pagaderos mes a mes, es decir por la suma mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE CON 45/100 (\$ 558.099,45.-).

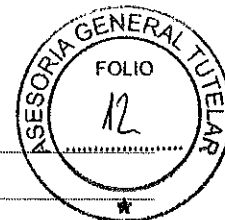
Artículo 2.- Abonar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el monto indicado en el artículo 1 de la presente Resolución, previa presentación de la documentación respaldatoria por la Dirección General de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura CABA.

Artículo 3.- Aprobar el gasto que demandará la presente contratación, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria Ejercicio 2020.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, para la comunicación al Director de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura la participación dispuesta, y para la prosecución del trámite pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bender
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

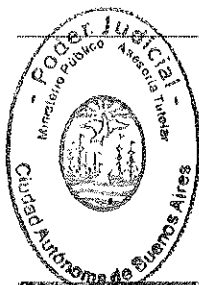


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas



ASESORÍA GENERAL		
REG. N°	7/2010	T° XXI
F°	10-11-12	FECHA: 20/01/2010

CÉCILIA DE VILLAFANE
SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

